REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPTO. ASEO Y ORNATO



## PRPPUESTA TARIFA DE ASEO 2018-2020 15 DE AGOSTO 2017

### Leyes:

- Los Art. 6° al 9° Decreto Ley N° 3.063 de 1979.
- Decreto Supremo N° 69 del 2006, Aprueba reglamento de las condiciones generales para la tarifa de aseo domiciliario que las Municipalidades cobraran por la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- DS N° 158 del 2007, que modifica DS N° 69.
- Ordenanza Municipal N° 01 sobre derechos de cobro y exención de aseo domiciliario.
- Decreto Alcaldicio N° 2588, Aprueba la Ordenanza.

#### Definiciones Básicas:

- Recolección de Residuos, Se refiere a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios que no sobrepasen un volumen diario promedio por usuario de 60 litros.
- Son residuos sólidos domiciliarios a la basura o desperdicio generado en viviendas, locales comerciales y de expendio de alimentos, Hoteles, colegios, oficinas y cárceles, además de aquellos desechos provenientes de podas y ferias libres.

#### Usuarios:

- Predios destinados a viviendas (exenta y no exenta de contribuciones) enrolados por el Servicio de Impuestos Internos.
- Locales comerciales, oficinas, kioscos o sitios eriazos afectos al cobro del servicio de aseo.
- Quedaran exentos automáticamente del pago de derecho de aseo aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avaluó igual o inferior a 225 UTM (10.516.000 aproximado)
- Quedaran exentos automáticamente, aquellas viviendas o unidades habitacionales, cuyos propietarios y/o poseedores se encuentren calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. Y aquellos usuarios que acrediten su situación socioeconómica, mediante la presentación de su cartola del Registro Social de Hogares vigente en la Comuna, siendo requisito excluyente encontrarse calificado entre el 41% y 50%, inclusive, de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. Presentando una solicitud dirigida al Alcalde de la comuna, quien con acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, autorizara el beneficio, dictando el decreto alcaldicio correspondiente.
- La Municipalidad estimara el número de usuarios.

#### Procedimiento calculo tarifa anual:

- La tarifa anual se calculara en UTM, correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia y tendrá una duración de 3 años.
- A más tardar el 15 de julio las unidades municipales recolectaran la información necesaria para el cálculo y al 15 de agosto del mismo año, deberán tener una primera propuesta de tarifas para su comunicación a los usuarios. Desde el 1° al 15 de septiembre 2017, a través de la página web municipal <u>www.villalegre.cl</u>
- A más tardar el 15 de octubre del año anterior a la entrada en vigencia de un nuevo periodo tarifario, el Alcalde deberá presentar la proposición de tarifa al Concejo Municipal.
- A más tardar el 31 de octubre se publicara la Ordenanza Municipal que fije la tarifa para el siguiente periodo, la que comenzara a regir desde el 1° de enero 2018.

## Condiciones generales para el cálculo de la Tarifa:

En base a los costos variables totales anuales utilizados para el cálculo de la tarifa corresponden a los montos estipulados en el contrato correspondiente, para los siguientes tres años de operación del cálculo tarifario. Si el servicio fuere contratado con varios operadores privados, se sumaran los costos variables establecidos en los contratos respectivos. Este no es el caso.

En el periodo de costos variables, se tomaron desde el 01 de julio 2016 al 30 de junio 2017. Los datos históricos comprenden los costos cancelados al operador privado del servicio de aseo STARCO S.A. aplicándole el IPC de los 3 últimos años (2014-2015-2016) 3,9% a cada año de operación, año 1 2018; año 2 2019, año 3 2020. Es un valor aproximado para los 3 años restantes, por ser un valor fijo, según contrato.

Los costos totales no consideran los valores cancelados por los servicios de Limpieza y Barrido de calle y veredas, restados en cada año de operación;

El Contrato con la Empresa Starco S.A. está vigente desde el 01.12.2013 al 30 de noviembre 2020.

### Costos Fijos:

Remuneración personal a cargo del servicio.

### **Costos Variables:**

De acuerdo a realidad municipal, los costos variables totales anuales corresponden a los valores cancelados a la Empresa privada STARCO S.A., conforme la propuesta económica.

El presente cálculo se basa en los Artículos N° 11 al 13 del Decreto Supremo N° 69, estimando los costos fijos y variables para el primer año 2018 con las remuneraciones de la jefatura a cargo del departamento Aseo y Ornato, un grado 9; usuarios informados por el Servicio de Impuestos Internos, Rol 2017 con 7933; Nuevos Loteos con permisos de edificación obra nueva 249 Dirección de Obras; Pattes afectas 74 en promedio de los 3 años 2015-2016-2017 (valor aproximado) totalizando y considerando para el año 2018

8.256; 2019 8256; 2020 8256. Además de eso los costos de la recolección de residuos establecidos por contrato, reajustado según IPC promedio ultimo 3 años.

Y conforme a lo establecido en Art. Inciso 1, a) "esta tasa de crecimiento anual proyectada definitiva se aplicara a los costos fijos totales del año de operación anterior al primero de julio del año del cálculo de la tarifa. De esta forma se obtendrá el valor proyectado de los costos fijos totales del primer año de operación del cálculo tarifario; a este valor se le aplicara nuevamente la tasa de crecimiento proyectada, obteniendo así el valor proyectado de los costos fijos totales para el segundo año de operación del cálculo tarifario, y repitiéndose la operación para el año restante del mismo periodo."

# b) "Si el servicio es provisto por operadores privados:

Los costos varíales totales anuales utilizados para el cálculo de la tarifa corresponderán a los montos estipulados en el contrato correspondiente, para los siguientes 3 años de operación del cálculo tarifario"

El valor anual es equivalente a la suma de los costos fijos y variables totales anuales, dividido por el número total de usuarios para los tres años de operación del cálculo tarifario.

TP = ( CV1+CV2+CV3):UTM junio = 15.728,95 TP = 15.728,95: 24.768 usuarios = 0,64 UTM TP = 0,64 UTM X 46.740 = 29.913 : 4 \$ 7.478

El valor calculado en UTM se convertirá en pesos al valor de la UTM correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia (junio 2017 que es de \$46.740.=)), valor en pesos.-

Propuesta de Tarifa de Aseo periodo 2018 a 2020 y que se aplica desde el 1° de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre 2020.

Para su aplicación se deberá reajustar semestralmente en los meses de enero y julio, según el IPC del semestre anterior.

NANCY MALDONADO FUENTE

CALCULO DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS

UTM JUNIO 2017 46740

AÑOS DE OPERACIÓN, DS Nº 69 ART. 11

2° SEMESTRE AÑO 2016

	18.720.696	18.720.696	18.720.696	18.720.696	18,720,696	19,450.803 XIPC 3,9	19.450.803	19.450.803	19,450.803	19,450.803	19.450.803	19.450.803	229.759.101	
	υħ	∿	ş	₩	₩	₩	⋄	❖	Ś	⋄	⋄	⋄	s	
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINO		
AÑO 0	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2018	2018	2018	2018	2018	2018	TOTAL	
10	18.187.794	18.187.794	18.187.794	18.187.794	18.187.794	18.720.696 IPC 3,9		18.720.696	18,720.696	18,720.696	18,720.696	18,720.696	18.720.696	331 663 643
MONTO	s	s	∿	φ.	₩	❖		٠s	₩	ψ	⋄	÷	❖	v
MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINO	
AÑO	2016	2016	2016	2016	2016	2016	1° SEMESTRE 2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	TOTAL

	20,209.384	20,209.384	20.209.384	20.209.384	20,209.384	20.209.384	20.209.384	20.209.384	20.209.384	20.209.384	20.209.384	222.303.224	20.997.550 IPC 3,9	243.300.774	5,240,44 UTM																
	ν	₩	₩	₩	٠Ş	٠	<>	<>>	ℴ	s	s	Ś		<b>‹</b>	5																
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINO	UNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE																				
AÑO 2, 2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019		2019																		
	303	303	303	303	303	303	303	303	303	803	803	833	20.209.384 IPC 3,9	217	MTO		550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	050	454 IPC 3,9	504	6 UTM
	19.450.803	19.450.803	19.450.803	19.450.803	19,450,803	19,450.803	19,450,803	19,450.803	19.450.803	19.450.803	19.450.803	13.958.833	20.209.	234.168.217	5,045,05		20.997.550	20.997.550	20.997.550	20.997.550	20.997.550	20.997.550	20.997.550	20.997.550	20.997.550	20.997.550	20.997.550	230.973.050	21.816.454	252.789.504	5,443,46
	δ.	Ś	ş	⋄	<b>⋄</b>	٠,	₩.	<b>₹</b> \$	<b>ረ</b> ን	s	s	•	۰,		∀		δ	\$	\$	٠s	ś	w	٠,	₩	\$	s		\$		\$	Ş
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINOC	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		DICIEMBRE				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OIND	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE				
AÑO 1, 2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018		2018			AÑO 3, 2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020		2020		

=

APLICA IPC	
GASTOS EN PERSONAL (PROPORSIONAL)	

1.637.775	1.637.775	1.637.775	4.913.325	
AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL	CF1+CF2+CF3

ŋ

COSTOS FIJOS

PROYECCION DOM (LOTES)	249	AÑO 2018 = 249	AÑO 2019 = 249	AÑO 2020 = 249	
PATTES. AFECTAS	74+72+73+5=224	AÑO 2018 = 74	AÑO 2019 = 74	AÑO 2020 = 74	8256
USUARIOS SII	2017 = 7933	AÑO 2018 = 7933	AÑO 2019 = 7933	AÑO 2020 = 7933	TOTAL

,

COSTOS FIJOS TP =1,637,775+1,637,775+1,637,775+234,168,217+243,300,774+252,789,504= 15,728,95 TP= 8,256+8,256+8,256 = 24,768

15,728,95:24,768 = 0,64 UTM 0,64 X 46,740 = 29,913 29,913:4 = 7,478

PLANIE A PLANA		-				
ASEO DOMICILIARIO				-		
Usuarios Totales		8256	-	8256		8256
Costes	Año	1 (2018)	AJĪ	e com		rerona
Costos Variables (CV)	. \$_	234.168.217	\$	243.300.774	\$	252.789.504
Costos Fijos (CF)	\$	1.637.775	\$	1.637.775	\$	1.637.775
					<u> </u>	

## TARIFA PLANA

TP= CV1 + CV2+CV3+CF1 +CF2 +CF3 =

TP= 234,168,217+243,300,774+252,789,504+1,637,775+1,637,775+1,637,775= 15,728,95
USUARIOS TOTALES 8256+8256+8256 = 24,768
TP=0,64

46.740
0,64
\$ 29.913